



Requisitos para adoptar a un menor

Por Olatz Alberdi. Abogada de Aba Abogadas

Se entiende por adopción el acto, a través del cual, una persona adulta se hace cargo de un hijo ajeno, con la finalidad de establecer una relación paterno-filial entre ambos. En España, la Ley que regula la adopción es la 21/1997, y modifica la regulación anterior en dos cuestiones fundamentales.

1) La plena integración del menor en la familia, protegiendo el interés superior del menor frente a otros intereses.

2) Creación de entidades públicas que controlen el proceso.

No obstante, con anterioridad a esta ley, la de Protección Jurídica del Menor 1/1996, ya regulaba la adopción internacional y preveía la necesidad de valorar la idoneidad de los adoptantes, ya fuese para una adopción nacional como internacional.

Además, a raíz de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, se ha creado el llamado sistema de adopción abierta, que permite que el menor adoptado mantenga el cont ...